

ACTA DEL VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO

ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE

EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA

LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE OAXACA.------

## PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con diez minutos del día miércoles veintidós de enero del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ordinario la Sexagésima Eiercicio Legal de Legislatura Constitucional del Estado Soberano de Oaxaca, previamente convocada



para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que encuentran registrados treinta y seis Diputadas y Diputados (más dos Diputadas que se realizando encontraban registro SU en el momento, dando un quórum total de treinta y ocho Diputadas y Diputados), siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aguino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Aguilar, Emilio Joaquín García Ericel



Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Lorenzo Mejía García, Rojas, Arsenio Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Villavicencio, Vásquez, Horacio Sosa Sosa YarithTannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz y Elisa tiene Zepeda Lagunas. Así mismo, se presentadas las solicitudes de permiso de la Diputada Victoria Cruz Villar y del Diputado Sánchez: permisos que Gustavo Díaz concedidos por el Diputado Presidente, acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión. iniciada la sesión, registran Después de asistencia las Diputadas Magaly López Domínguez y Maritza Escarlet Vásquez Guerra.-----



-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día. Diputado Presidente Enseguida, el consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación, para los efectos SESIÓN DÍA. correspondientes: ORDEN DEL ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 22 DE ENERO DE 2020. 1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en Cartera. 3. Iniciativa del Maestro Alejandro Ismael



Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforman, adicionan derogan Y disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; y de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca. 4. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo, así mismo se adiciona un segundo párrafo al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 6. ...Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 59; y la fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 7. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido



Acción Nacional, por la que se reforma la fracción VII del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforma la fracción XXVI del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman la fracción XXVII del artículo 3, el artículo 39 y la fracción II del artículo 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 8. Iniciativa de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Arcelia López Hernández y Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se expide la Ley de Prevención y Atención del VIH/SIDA para el Estado de Oaxaca. 9. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman, el artículo 40; primero, segundo y sexto párrafo del artículo 66; artículo 67 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 10. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 21 Ter a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. 11. Iniciativa de la Diputada Yarith



Partido Revolucionario Tannos Cruz del Institucional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 36, y se adicionan el párrafo veinte al artículo 2 y el artículo 36 Bis de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. 12. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma las fracciones VIII y IX, y se adiciona la fracción X del artículo 27 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. 13. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el Título Décimo Quinto, denominado "De la ética", así como se adicionan los artículos 114, 115 y 116 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 14. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 221 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Iniciativa de Oaxaca. 15. Soberano Diputada Leticia Socorro Soto del Partido Morena, por la que se adiciona a la fracción I del artículo 3



de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal de Educación para Adultos". 16. Iniciativa Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 26 y el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 17. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 5 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. 18. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción segunda recorriéndose las subsecuentes del artículo 60 de la Ley Estatal de Salud. 19. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 9, tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 11 de la Derechos de Niñas, Niños de los Adolescentes del Estado de Oaxaca. 20. Iniciativa de los Diputados Pável Meléndez Cruz y Ericel



Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XLIX del artículo 3; la fracción I del artículo 21 y el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. 21. Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se adiciona el Apartado "A" al Artículo 419-Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 22. Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca. 23. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 189 adicionándose el inciso e), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. 24. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman



los artículos 2 párrafo 3., 4 numeral 2 inciso c), numeral 3 inciso d), el titulo primero del libro tercero; 79 numeral 1 segundo párrafo; 81 primer párrafo, incisos a) y b); 82 numeral 2; 83 numerales 1, 2 y 3; el titulo segundo del libro tercero; 88, 89, 91 numerales 1 y 2, el título cuarto del libro tercero; 98, 99 numeral 1; 100 segundo párrafo; 101 numeral 1; 102 y 103 numerales 1 y 2 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. 25. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 88, 92 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 26. Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXXV al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y se adiciona la fracción XXXV al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. 27. Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario



Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 278 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 28. Iniciativa del Diputado Mejía García del Partido Arsenio Lorenzo Encuentro Social, por la que se reforma la fracción XXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 29. Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforman los siguientes artículos: 40, parte final de los párrafos primero y segundo; 66, parte final del primer párrafo, párrafo segundo y se deroga el párrafo sexto; 67 párrafo único, y 67 Bis, párrafo primero y se agregan el párrafo segundo y tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 30. Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 88, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. 31. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 17 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Diputada Género. 32. Iniciativa de la



Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 200, 201, 204 y 205 de la Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. 33. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 57 del Reglamento Interno de la Secretaría Infraestructuras de las Ordenamiento Territorial Sustentable. 34. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 325 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 35. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se fracción recorriéndose adiciona III la la subsecuentes del artículo 14 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. 36. Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Antonio Aquino Elim del V Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se Instituya en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la entrega de



la Medalla "Juana Catalina Romero Egaña" en reconocimiento a las mujeres que brinden aportes destacados a la sociedad. 37. Iniciativa de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, relativa a financiamiento para Municipios del Estado de Oaxaca. 38. Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Soberano de Oaxaca, remite al Congreso de la Unión la reforma por adición de las fracciones IX y X del artículo 113 de la Ley de Instituciones de Crédito. 39. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Municipios de nuestro Estado para que a la brevedad posible elaboren o, en su caso, actualicen su Atlas de Riesgos con la finalidad de prevenir o mitigar los efectos de los desastres naturales, así mismo, se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que garantice el correcto



funcionamiento del Sistema Estatal; para evitar la pérdida de bienes y vidas. 40. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las y los Rectores de las Universidades públicas y privadas del Estado de Oaxaca para que en coordinación con la Fiscalía General del Estado, se cree e implemente un protocolo de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en el ámbito educativo, asimismo, se exhorta a las y los directores de las escuelas públicas y privadas de nivel medio superior a que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública y la Fiscalía General del Estado se cree e implemente un protocolo de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en el ámbito educativo. 41. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de enero de 2020.



del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo, y las fracciones II y III, del artículo 162, de la Ley Federal del Trabajo. 42. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Soberano de Oaxaca, implementará la instalación del "Parlamento para personas con discapacidad asimismo, Estado de Oaxaca", en eComisiones Permanentes Unidas de Situación Grupos de en **Humanos** Vulnerabilidad emitirán, a la brevedad posible, la Convocatoria con los requisitos y procedimiento de selección de los integrantes del Parlamento para personas con discapacidad en el Estado de Oaxaca. 43. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a



la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para SU calidad de que en Coordinadora General del Comité de Desarrollo del Estado de Oaxaca, Humano Social convoque a una sesión extraordinaria del referido Órgano Colegiado, a efecto de que se emita la convocatoria correspondiente, a cada una de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado, para que elijan al especialista en la materia, y así estar en posibilidad de instalar el Consejo Consultivo de Desarrollo Social y Humano. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se realicen campañas de concientización y se tomen acciones para que los automovilistas y pasajeros usen el cinturón de seguridad, así como que las niñas, los niños y bebés permanezcan sentados únicamente en los



asientos traseros del vehículo utilizando sistemas de retención infantil. 45. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias y en el marco del Día Internacional Mundial de la Educación Ambiental a celebrarse el próximo veintiséis de enero del año en curso, genere una serie de acciones orientados hacia el cuidado y conservación del ambiente, como una medida para perpetuar la vida y su biodiversidad. 46. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias y pertinentes,



hasta el total esclarecimiento de los hechos respecto a los restos humanos encontrados en diferentes fosas clandestinas en la zona conocida como "Mil Islas", ubicada en San Pedro Ixcatlán, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. 47. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el Sexagésima Cuarta Legislatura que la Constitucional del Estado Libre y Soberano de quinientos Oaxaca, exhorta a los Municipios para que elaboren y actualicen sus Bandos de Policías y Gobierno, remitido al Congreso para su conocimiento. 48. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Delegado Estatal del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de Oaxaca, y al Titular de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Electricidad "CFE Federal de Comisión DISTRIBUCIÓN", División Sureste, con la finalidad de que liberen los recursos económicos destinados a



la construcción de la subestación eléctrica en la comunidad de Jaltepec de Candayoc, perteneciente al bajo mixe. 49. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de respetuosamente Fiscal Oaxaca, exhorta General del Estado para que dé celeridad al trámite de las Carpetas de Investigación iniciadas por el delito de Feminicidio, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas. 50. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Nacional de Bellas Artes, a la Secretaría de Cultura del Estado de Oaxaca, para que realicen y den a conocer el catálogo de bienes muebles e inmuebles correspondientes a la Federación y del Estado de Oaxaca que sean



considerados como culturales; una vez hecho lo anterior y con el apoyo del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, desarrollen un proyecto arquitectónico integral, con un prototipo general para realizar adecuaciones de infraestructura en los espacios culturales, para hacerlos accesibles a todas las personas con discapacidad. Asimismo, prevean los recursos presupuestales federales y estatales para el desarrollo de los proyectos antes mencionados. 51. Proposición con Punto Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Parlamentario de Mujeres Independientes, por el Sexagésima Cuarta Legislatura que la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo instrucciones Federal Estatal giren dependencias e instancias correspondientes a su cargo, para que se evalúen los daños materiales que han sufrido los municipios de la región del Tehuantepec, especialmente Istmo de municipios de Ciudad Ixtepec, Asunción Ixtaltepec



y San Pedro Comitancillo, con motivo del sismo suscitado el pasado jueves dieciséis de enero del año en curso, y se bride la atención debida a los afectados. 52. Dictámenes de Comisiones Segunda Lectura. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 232 Bis, 232 Bis A y se adiciona el artículo 232 Bis B del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. UNIDAS DE **PERMANENTES** COMISIONES ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 278 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Oaxaca, Estado de Congreso del respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que en uso de sus facultades y en



cumplimiento de sus obligaciones, instruya lo necesario para que el Gobierno del Estado, intervenga de manera urgente en la salvaguarda, recuperación y preservación de las lenguas indígenas de Oaxaca, en riesgo de desaparición, especialmente por su gravedad el Ixcateco y el Chocholteco, instrumentando en esas lenguas toda la acción del Estado dirigida a esos Pueblos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA: Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día 15 de octubre de cada año, como Amaranto". COMISIONES "Día del Estatal UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y PERMANENTES ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 20, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIÓN SITUACIÓN DE GRUPOS EN PERMANENTE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con Proyecto de



Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 55; se adicionan los párrafos noveno, décimo décimo, décimo primero, décimo tercero recorriéndose los subsecuentes del artículo 2°; se reforman los incisos I) y m) y se adiciona el inciso n) al artículo 6; y se reforman las fracciones I y III del artículo 16 todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 9 y la adición del segundo párrafo del artículo 83 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; así mismo se determina improcedente la adición de un tercer párrafo al artículo 57 del mismo ordenamiento jurídico, términos del en considerando quinto del presente dictamen, dentro del expediente número 25/2019 del índice de dicha comisión; se determina improcedente la reforma a la fracción X del artículo 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en términos del considerando octavo del presente dictamen, por lo que se



ordena el archivo del expediente número 36/2019 como asunto total y definitivamente concluido. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 1º y la fracción VIII al artículo 8 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca; así mismo se reforma la fracción XX recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 4 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los incisos d) y e) de la fracción VI del artículo 9; y la fracción IV recorriéndose en su orden la siguiente fracción para ser V del artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas



Estado de Adultas Mayores en el Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente adherirse al Punto de Acuerdo aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar y el Nacional de las Mujeres, por Instituto consideraciones vertidas en el presente Dictamen por lo que se ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido. COMISIÓN **PERMANENTE** DE HACIENDA. Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. COMISIONES INFRAESTRUCTURAS, UNIDAS DE **PERMANENTES** 



**DESARROLLO** URBANO **ORDENAMIENTO** TERRITORIAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que implementen rampas de frenado en la súper carretera Cuacnopalan-Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger de la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estados de Oaxaca y Puebla. COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 124, segundo párrafo, y 125; y se adicionan la fracción VIII, y se recorren las subsecuentes del artículo 25; y el Capítulo III Bis denominado "Del Consejo Consultivo Permanente



de Protección Civil", al Título Segundo, que contiene los artículos 32 Bis al 32 Octies, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad operen el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la Declaratoria Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en veintiún Municipios del Estado de Oaxaca, a saber, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec -Distrito 22-, San Pedro Mixtepec -Distrito Catarina Juquila, Santa María 26-, Santa Colotepec, Santa María Huazolotitlán, Santa María



Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Coicoyán de las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juxtlahuaca. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LV y adiciona la fracción LVI, recorriéndose la subsecuente al artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; y se ordena el archivo definitivo del expediente número 17, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil. COMISIÓN **PERMANENTE** DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que en términos de lo establecido en los artículos 25 apartado C fracción VI, 59 fracciones LXVII y LXX, 114 apartado C de la Constitución Política del



estado libre y Soberano de Oaxaca, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXIX apartados f y g del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos los ordenamientos en invocados por parte de los nueve candidatos que somete conforman las tres ternas, se a consideración del Honorable Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, para que se elija de las ternas siguientes: A). La Primera Terna para la elección del Comisionado (a) hasta por un periodo de 5 años, B). La Segunda Terna, para la elección del Contralor (a) General, hasta por un periodo de 2 años, y C). La Tercera Terna para la elección de un (a) Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un periodo de 4 años. 53. Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE



ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Título Segundo y el artículo 121; y, se derogan: los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; DE DERECHOS HUMANOS, Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Comunidades Indígenas **Pueblos** elEstado **Afromexicanas** para COMISIÓN **PERMANENTE** DE DESARROLLO INDUSTRIAL. ECONÓMICO, COMERCIAL ARTESANAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y adiciona fracción la VI, así mismo se



recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 6 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción I, del Artículo 1°, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE **ESTUDIOS** CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Oaxaca. Soberano de GOBERNACIÓN DE Y **ASUNTOS** PERMANENTE AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Archivaldo García Rodríguez, asuma el cargo de Regidor de Honorable Ayuntamiento Desarrollo del Pedro Constitucional del Municipio de San



Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por elSexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Jesús Ernesto García Velázquez y Ángel José Álvarez, asuman el cargo de Presidente Municipal y Síndico respectivamente del Honorable Hacendario Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Catarino Méndez Vásquez, al cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Quiané, Zimatlán Catarina Santa asimismo, declara procedente que el Ciudadano



Horacio López Pérez, asuma el cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca, con todos los derechos obligaciones que otorga emismo. d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Cañada el Curtidor perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima



Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Ignacio Allende Las Huertas perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Nundiche, -Municipio de Santiago Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales Fiscal mil veinte. Ejercicio dos Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales Fiscal dos mil veinte. Ejercicio Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. para Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. COMISIÓN GÉNERO. IGUALDAD DE PERMANENTE DE Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se observe la paridad de



género en la asignación de integrantes del Ampliado. COMISIÓN Gabinete Legal y PERMANENTE INSTRUCTORA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 363, como asunto total y definitivamente concluido, las por razones expuestas en el considerando Segundo de este dictamen. b) Declaratoria de Publicidad primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del asunto total expediente 284, como definitivamente concluido, por las expuestas en el considerando segundo y tercero de este dictamen. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso archivo Estado de Oaxaca, ordena eldel



definitivo de los expedientes 287 y 324, como asuntos totalmente concluidos, en virtud de materia. COMISIÓN haberse quedado sin PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad de Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se puntuación gramatical modifica la fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano Oaxaca; y, se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso Soberano de Oaxaca. Estado Libre v del RÉGIMEN, **PERMANENTE** DE COMISIÓN REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad de Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se



modifica la puntuación gramatical las fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano Oaxaca; y, se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso Soberano de Oaxaca. Estado Libre COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y INDÍGENAS Y MIGRACIÓN DE ASUNTOS Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 65 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 42 Fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, respetuosamente Titular de la al exhorta



Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado Sociales Oaxaca, para que realice de manera adecuada el pago de los incrementos, que han tenido las pensiones y jubilaciones de los trabajadores que son beneficiarios de dicho derecho, en el periodo comprendido del uno de enero del dos mil dos, al treinta y uno de marzo de dos mil siete, atendiendo aquella que más le beneficie entre los incrementos al índice nacional de precios al consumidor, y a la proporción del aumento al salario base de los trabajadores en activo, conforme a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley Servicios Sociales Seguridad y de Trabajadores del Estado, vigente en ese periodo. 54. Asuntos Generales: del cual, en virtud de que ninguna de las Diputadas ni de los Diputados ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se



aprueba con mayoría simple el Orden del Día, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo

I.- En virtud que el acta de la sesión ordinaria del quince de enero de dos mil veinte, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión ordinaria del quince de enero de dos mil veinte.--II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima



Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Secretario Cartera, instruye al de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites correspondientes, legales que por 10 continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio CNPEVM/1104/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de enero del año en curso, en el cual la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, informa respecto a lo exhortado en el Acuerdo número 146, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Comisionada de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo con número de 931/2018 Juzgado Expediente el Decimoprimero de Distrito en el Estado de inmediato, Oaxaca, emitan, de una



Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca, al respecto informa que dicho procedimiento se encuentra en proceso de revisión en el Segundo Tribunal Colegiado en **Materias** Civil Administrativa del Estado de Oaxaca, bajo el número de Expediente AR-811-2009, y que una vez emitida la resolución por dicho Tribunal, estarán en condiciones de analizar los planteamientos realizados en el exhorto. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los esta Legislatura, así también Diputados de agréguese al Acuerdo número 146 de esta Legislatura.----

-02) Oficio número 48/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Textitlán, Sola de Vega; informan que se acordó asignar a la Agencia Municipal de Santiago Xochiltepec un presupuesto para los gastos de administración y funcionamiento de sus oficinas para el año dos mil veinte. Se acusa recibo y para su conocimiento se



turna a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación; y de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-03) Oficio número TEEO/SG/A/224/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de enero del presente año, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de notifica acuerdo recaído Oaxaca: Expediente JDCI/39/2019 por el que se informa el requerimiento a la Presidenta Municipal de Santiago Xanica para que entregue los recursos faltantes a la Agencia de Policía de San Antonio Ozolotepec. Se acusa recibo conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-------04) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Nochixtlán, remite Yutanduchi de Guerrero, iniciativa de Ley de Ingresos dos mil veinte. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.------05) Oficio 17/2020 recibido en la Secretaría de



Servicios Parlamentarios el dieciséis de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoápam, remite iniciativa de Ley de Ingresos dos mil veinte. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.-----06) Oficio SSP/DGAJ/DLCC/006/2019, recibido en Servicios Secretaría de Parlamentarios la dieciséis de enero del año en curso, en el cual el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Seguridad Publica, da respuesta al Acuerdo número 530, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Oaxaqueña y de la Secretaria de Seguridad Pública para que a la brevedad posible y en el atribuciones intensifiquen ámbito de SUS implementación de acciones y políticas públicas orientadas a la atención, prevención, detección y erradicación de los casos de feminicidio y de violencia contra las mujeres por razones de género. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía



General del Estado para priorice que la investigación de los actos de violencia y agresión que sufrió la joven Pac Wendy Armendáriz Gustillo, el pasado viernes once de enero e informe a esta asamblea del resultado. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Legislatura, Diputados de esta así también agréguese al Acuerdo número 530 de esta Legislatura.-----

-07) Oficio 3S/3S.1./O.-7231/2019, recibido en la Secretaria de Servicios Parlamentarios el dieciséis de enero del año en curso, en el cual el Director de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaria de Salud, Servicios de Salud Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 286, mediante el Sexagésima Cuarta Legislatura cual la Honorable Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que en coordinación con los Municipios, realicen fumigaciones en todo el Estado para combatir y eliminar el mosco Aedes Aegypti; así como realicen campañas de limpias; con el objeto de erradicar su proliferación y enfermedades como el



Dengue, chikunguña y Zika. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 286 de esta Legislatura.

-08) Oficio 3S/3S.1./O.-7232/2019, recibido en la Secretaria de Servicios Parlamentarios el dieciséis de enero del año en curso, en el cual el Director de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaria de Salud, Servicios de Salud Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 410, mediante el Sexagésima Cuarta Legislatura cual Honorable Congreso del Estado exhorta Secretario de Salud del Estado, así como a los Ayuntamientos de la entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias innoven e implementen estrategias y acciones efectivas para controlar y erradicar el Dengue, el Zika y el Chikungunya en nuestro Estado. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 410 de esta Legislatura.-------



-091 Oficio número CJGEO/DGSDI/1-1/2020, recibido Secretaría en la de Servicios Parlamentarios el dieciséis de enero del año en el cual la Directora General Supervisión У Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 478, mediante el Sexagésima Cuarta Legislatura la Honorable Congreso del Estado exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional de Estado de Oaxaca, para que en inmediato intervenga 0 garantice У definitivamente la Seguridad y la Paz Social entre los Municipios de Santiago Yaitepec y Santa Catarina Juquila. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los de esta Legislatura, así Diputados agréguese al Acuerdo número 478 de esta Legislatura.-----10) Oficio número TEEO/SG/A/282/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de enero del presente año, en el cual el

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de enero de 2020.

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de



Oaxaca; notifica sentencia recaída en el Expediente JDC/127/2019 en atención a que se declaró ilegal la solicitud de revocación solicitada mandato por los integrantes Ayuntamiento de Ayotzintepec, Oaxaca; esto con la finalidad que acuerde lo que se considere procedente dentro de los expedientes 290, 299 y 308. Se acusa recibo y para su atención se turna a Comisión Permanente de Gobernación y Agrarios. Asuntos Para ser agregado expedientes 290, 299 y 308 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----

-11) Copia del oficio FGEO/FEMCCO/43/2020 Secretaría recibido la de Servicios en Parlamentarios el dieciséis de enero del año en curso, en el cual el Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, hace del conocimiento de los oficios que le remitió al Fiscal General del Estado de Oaxaca, en el cual le solicita se modifique el Reglamento Vigente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, conforme a la estructura prevista en el Decreto número 1544 aprobado por



la LXIII Legislatura el siete de agosto del dos mil dieciocho. Se recibo acusa para SU conocimiento turna Comisiones se Permanente de Administración y Procuración de Justicia y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.-----12) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de enero del presente año, en el cual el Presidente y Síndico del Ayuntamiento de San Ildefonso Sola, Sola de Vega; hacen del conocimiento de la renuncia de la Regidora de Obras y solicitan se apruebe el nombramiento de su suplente. Se acusa recibo y atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.---13) Oficio número 005 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de enero del presente año, en el cual el Presidente de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco; hace del conocimiento de la renuncia del Regidor de Salud y solicita se apruebe el nombramiento de su suplente. Se acusa recibo y para su atención se turna a la

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de enero de 2020.

Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos



Agrarios.- - -

-14) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de enero del presente año, en el cual la Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Teotitlán, solicita un espacio donde se pueda tratar la problemática de dicho Municipio. Se acusa recibo y para su intervención Comisión Permanente de se Gobernación y Asuntos Agrarios. -15) Oficio número MSCQ/369/009/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de enero del presente año, en el cual el Presidente Municipal de Santa Catarina Quiané, Zimatlán; informa de la ratificación del Regidor de Reclutamiento. **Se** acusa recibo conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.------.-16) Oficio número D.G.P.L.64-II-7-1555, recibido en Servicios Parlamentarios Secretaría de diecisiete de enero del año en curso, en el cual la Diputada Secretaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, remite el acuerdo mediante el cual, la Comisión Permanente del



Congreso de la Unión, con pleno respeto de la división de poderes y a la autonomía de los Estados, exhorta OS poderes Ejecutivo, a Legislativo y Judicial, federales y de las entidades federativas, así los **Organos** como a autonomía reconocida por la Constitución, para que de conformidad con la Legislación aplicable, continúen impulsando o, en su caso, implementen las acciones necesarias para promocionar un lugar adecuado e higiénico para la realización del amamantamiento de las y los bebes en los términos del artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.------17) Oficio número TEEO/SG/A/402/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de recaído notifica acuerdo Oaxaca: Expediente JDC/169/2016 relativo al Municipio de Santa Lucía del Camino, en el que acusan de recibo los oficios enviados por este Honorable



-18) Oficio número TEEO/SG/A/0345/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca: notifica Acuerdo recaído el Expediente JDC/134/2019, en el que acusan de recibo el oficio AP/5476/2020 por el que este Honorable Congreso del Estado le informa que su Comisiones petición fue turnada  $\alpha$ las Permanentes de Derechos Humanos Igualdad de Género para su atención; relativo al juicio derivados de actos atribuibles a integrantes del Ayuntamiento de San Antonio de la Cal. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 104 y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente 123, ambos de la Sexagésima Cuarta



-19) Oficio número TEEO/SG/A/336/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de notifica acuerdo recaído Oaxaca; el Expediente JDC/142/2017, en el que acusa de recibo de la atención dada a su oficio número TEEO/SG/A/8348/2019, por el que solicitó el procedimiento de suspensión y /o revocación de mandato a los integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación V **Asuntos** Agrarios para agregado al expediente número 559 de la Sexagésima Tercera Legislatura.------20) Oficio número TEEO/SG/A/375/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de recaído notifica acuerdo Oaxaca: Expediente JDC/19/2019, en el que se tiene por cumplida la sentencia de veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, ya que mediante decreto 836



se declaró procedente la designación de la integración del Consejo Municipal de San Dionisio del Mar, Juchitán. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-------21) Oficio número TEEO/SG/A/365/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca: notifica acuerdo recaído e Expediente JDC1/65/2018, en el que acusa de recibo la atención dada diverso SU TEEO/SG/A/8287/2019 relativo al Municipio de San Jerónimo Sosola, Etla. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Agrarios, Gobernación Asuntos agregado al expediente número 280 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.--------22) Oficio número TEEO/SG/A/0317/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de recaído notifica acuerdo Oaxaca;



Expediente JDC/03/2020, en el que se ordena para que de manera inmediata en el ámbito de competencia, se tomen las medidas conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la Síndico Municipal de Santa Lucía del Camino y sus hijos, derivado de la violencia política por razón de género de la que la promovente refiere ser víctima. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones **Permanentes** de Derechos Humanos; de Igualdad de Género.---------23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Agente Municipal y demás representantes de as Comunidades conforman la Agencia de Santiago Petlacala y Agente de Policía de Cerro Hidalgo; se apersonan, solicitan se les de intervención y se pronuncie este Honorable Congreso del Estado respecto del trámite de segregación. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de enero de 2020.

Agrarios,

para

Asuntos

Y

Gobernación



agregado al expediente número 248 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

-24) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Villa de Zaachila, le solicitan al Presidente Municipal convoque a reunión extraordinaria para proponer una terna del puesto de Tesorero Municipal, ya que la Tesorera actual es esposa del Regidor de Educación. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. -------25) Cuatro copias de escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual la Regidora de Turismo del Ayuntamiento de Villa de Zaachila; le solicita al Presidente Municipal la destitución de inmediata de la Tesorera Municipal por ser esposa del Regidor de Educación; al Secretario Municipal le solicita información de la Tesorera Municipal; y Subsecretario de Gobierno y Director de Gobierno les solicita se abstengan de expedir la acreditación de la Tesorera Municipal o en su caso



solicitan la revocación de dicha acreditación. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-26) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual los ciudadanos Angel Pérez Ignacio Estrada Vásquez y Álvaro Sánchez Estrada; del Municipio de Santa María Teopoxco, Teotitlán, remiten documentación correspondiente al acta de Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Santa María Teopoxco, Teotitlán, así como renuncia de los Concejales Propietarios y Suplentes y firmas de los ciudadanos de la Cabecera Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, agregado al expediente 289 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.------27) Oficio GPM/017/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de enero de 2020.

de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, informa



sobre la renuncia del síndico Municipal y su suplente de Sindico, así también informa que la ciudadana Cristina Amelia López Cerritos, será quien asuma el cargo de Síndico Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-28) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, remite documentos de dos concejales que no se presentaron a tomar posesión el día 01 de enero de dos mil veinte. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-29) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Antonio el Alto, Zimatlán, informa sobre la renuncia de la Regidora de Equidad de Género electa, así como el acta y el nombramiento de la asamblea de la ciudadana que suplirá el cargo. Se acusa



-31) Oficio B00.00.02.-013, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Jefe de la Oficina de la Dirección General de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, da respuesta al Acuerdo número 450, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, al Secretario Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Federal de



Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias, realicen acciones inmediatas para detener las descargas de aguas negras a la Colonia la Granada, perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, provenientes de las colonias Nueva Era, Rufino Tamayo, el Bosque y del Centro de Salud de Loma Alta y se revise el funcionamiento y operatividad de las plantas de tratamiento de aguas residuales del ayuntamiento. Se acusa recibo conocimiento distribúyanse copias a todos los Legislatura, Diputados de esta así agréguese al Acuerdo número 450 de esta Legislatura.------32) Oficio S/N recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el veintiuno de enero del en el cual integrantes del año en curso, Tlacolula de Matamoros, .Ayuntamiento de solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.------

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de enero de 2020.

-33) Oficio número GEO/033/2019, recibido en la



Secretaría de Servicios Parlamentarios, el veintiuno de enero del año en curso, en el cual el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca remite la terna para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **Se acusa recibo y para su** atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----034/PM/SM/OMO/2020, número -34) Oficio Secretaría de Servicios recibido la en Parlamentarios, el veintiuno de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Ocotlán de Morelos; solicita se le asigne recursos adicionales para cumplimentar la sentencia derivada del laudo 119/2005 y juicio de amparo 1205/2013. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.------35) Escritos recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el veintiuno de enero del año en curso, en el cual el apoderado legal del

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de enero de 2020.

Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del

Camino: solicita la autorización en el presupuesto



de egresos de la federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte una cantidad extraordinaria de recursos económicos al presupuestado. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.------36) Oficio número D.G.P.L.64-II-6-1553, recibido en Secretaría de Servicios Parlamentarios veintiuno de enero del año en curso, en el cual el Diputado Secretario de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, acusa de recibo el oficio 4795/LXIV, de fecha 4 de diciembre del año 2019 y en el cual remiten la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 32 y 34 de la Ley Agraria, misma a la que se le dicto el siguiente tramite: recibido y túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola, Autosuficiencia Alimenticia de la Cámara de recibo Diputados. Se acusa para conocimiento distribúyanse copias a todos los esta Legislatura, así Diputados agréguese al expediente número Honorable Iniciativas presentadas el ante Congreso de la Unión por esta Legislatura.-----



III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con la iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; y de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca: del cual, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.-----

IV.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo quinto punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

V.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo, así mismo se adiciona un segundo párrafo al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la



Diputada promovente, los para exponer fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----VI.- En relación a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 59; y la fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de .Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al los exponer promovente, para Diputado fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de enero de 2020.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.----VII.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción VII del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforma la fracción XXVI del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman la fracción XXVII del artículo 3, el artículo 39 y la fracción II del artículo 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios



Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y al Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca las Comisiones Permanentes de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Constitucionales.-----VIII.- Tratándose de la iniciativa de los Diputados Arcelia López Gómez Nucamendi, Ericel Hernández y Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se expide la Ley de Prevención y Atención del VIH/SIDA para el Estado de artículo 55 del términos del ·Oaxaca: en Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Arcelia López Hernández, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y



dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Salud.-----

IX.- En tanto que la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman, el artículo 40; primero, segundo y sexto párrafo del artículo 66; artículo 67 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Unidas de **Permanentes** Comisiones Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y Estudios Constitucionales.-----X.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Aurora Partido Verde Acevedo del López Bertha Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 21 Ter a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: una vez que

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de enero de 2020.

en términos del artículo 55 del Reglamento Interior

del Congreso del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.----

XI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Cruz Diputada Yarith Tannos del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 36, y se adicionan el párrafo veinte al artículo 2 y el artículo 36 Bis de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes



Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.---XII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Yarith Partido Revolucionario Tannos Cruz del Institucional, por la que se reforma las fracciones VIII y IX, y se adiciona la fracción X del artículo 27 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: en términos artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Energías Renovables Ambiente. Climático.-----XIII.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido



Morena, por la que se adiciona el Título Décimo Quinto, denominado "De la ética", así como se adicionan los artículos 114, 115 y 116 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarías. -----XIV.- En atención a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 221 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a Comisiones Permanentes Unidas de Administración



y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XV.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Soto del Partido Morena, por la que se adiciona a la fracción I del artículo 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal de Educación para Adultos": una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Asuntos Indígenas y Migración.------XVI.- En tanto que la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 26 y el primer



párrafo del artículo 68, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.------

XVII.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 5 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo octavo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración; y de Administración y Procuración de Justicia.-----

XVIII.- En relación a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción segunda recorriéndose las subsecuentes artículo 60 de la Ley Estatal de Salud: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de



Salud; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XIX.- Por lo que refiere a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 9, tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 11 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el vigésimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida esta iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-------XX.- En cuanto a la iniciativa de los Diputados



Pável Meléndez Cruz y Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XLIX del artículo 3; la fracción I del artículo 21 y el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo. XXI.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se adiciona el Apartado "A" al Artículo 419-Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el



primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----XXII.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Asuntos Indígenas y Migración.------XXIII.- En relación al iniciativa del Diputado Jorge Jiménez del Partido Villacaña Octavio Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 189 adicionándose el inciso e), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y la Comisión Permanente dictamen Democracia y Participación Ciudadana.-----XXIV.- De igual forma, la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 2 párrafo 3., 4 numeral 2 inciso c), numeral 3 inciso d), el titulo primero del libro



tercero; 79 numeral 1 segundo párrafo; 81 primer párrafo, incisos a) y b); 82 numeral 2; 83 numerales 1, 2 y 3; el título segundo del libro tercero; 88, 89, 91 numerales 1 y 2, el titulo cuarto del libro tercero; . 98, 99 numeral 1; 100 segundo párrafo; 101 numeral 1; 102 y 103 numerales 1 y 2 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Comisión dictamen la Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.-----XXV.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 88, 92 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. XXVI.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXXV al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y se adiciona la fracción XXXV al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca: misma que se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Prácticas Reglamentos Régimen, Parlamentarias.-----XXVII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de



Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 278 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.----XXVIII.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido

Diputado Arsenio Lorenzo Mejía Garcia del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción XXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo



del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.----XXIX.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforman los siguientes artículos: 40, parte final de los párrafos primero y segundo; 66, parte final del primer párrafo, párrafo segundo y se deroga el párrafo sexto; 67 párrafo único, y 67 Bis, párrafo primero y se agregan el párrafo segundo y tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la presente iniciativa las y los Diputados siguientes: Mauro Cruz Sánchez, Griselda Sosa Vásquez, Juana Aguilar Espinoza, Doroteo Castillejos e Inés Leal Noé



Enseguida, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de **Fortalecimientos** Municipales.-----XXX.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 88, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.----XXXI.- Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de enero de 2020.

Morena, por la que se adiciona un párrafo



segundo al artículo 17 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre . y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, de recibida la iniciativa se acusa fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia .- - - - -

XXXII.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 200, 201, 204 y 205 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de proposición presentada en el quincuagésimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.------XXXIII.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 57 del Reglamento Interno de la Secretaría de las y el Ordenamiento Infraestructuras Territorial Sustentable: el Diputado Presidente informa al Pleno que la Diputada promovente solicitó el retiro de la presente iniciativa, por consiguiente se continua con el siguiente punto.-----XXXIV.- En relación a la iniciativa del Diputado



Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 325 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el trigésimo quinto punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, se acusa de recibida esta iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----XXXV.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción III recorriéndose la subsecuentes del artículo 14 de la Ley para la

Protección de los Derechos de las Personas

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de enero de 2020.



Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se acusa de recibida la misma y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Derechos Humanos.-----XXXVI.- Por lo que se refiere a la iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se Instituya en Honorable Congreso del Estado Soberano de Oaxaca la entrega de la Medalla "Juana Catalina Romero Egaña'' en reconocimiento a las mujeres que brinden aportes

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de enero de 2020.

destacados a la sociedad: en términos del artículo



55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace el uso de la palabra la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura.--XXXVII.- Se tiene que la iniciativa de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, relativa a financiamiento para Municipios del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Comisión dictamen la Permanente Hacienda.-----

XXXVIII.- Tratándose de la iniciativa del Diputado



Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que Sexagésima la Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite al Congreso de la Unión la reforma por adición de las fracciones IX y X del artículo 113 de la Ley de Instituciones de Crédito: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Procuración de Justicia; y de Bienestar y Fomento Cooperativo .----XXXIX.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Municipios de nuestro Estado para que a la brevedad posible elaboren o, en SU actualicen su Atlas de Riesgos con la finalidad de prevenir o mitigar los efectos de los desastres naturales, así mismo, se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que garantice el correcto funcionamiento del Sistema Estatal; para evitar la pérdida de bienes y vidas: cual, términos del artículo Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que de acuerdo con el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, por lo tanto, se somete a la consideración del Pleno si se califica como de



urgente y obvia resolución el Acuerdo referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa manifestarlo sirvan levantando la (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En ese instante dos Diputados que no habían emitido lo hacen en sentido afirmativo. consecuencia, el Diputado Presiente informa que se aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la



Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

**XL**.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las y los Rectores de las Universidades públicas y privadas del Estado de Oaxaca para que en coordinación con la Fiscalía General del Estado, se cree e implemente un protocolo de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en el ámbito educativo, asimismo, se exhorta a las y los directores de las escuelas públicas y privadas de nivel medio superior a que coordinación con el Instituto Educación Pública y la Fiscalía General del Estado se cree e implemente un protocolo de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia



de género contra las mujeres en el ámbito educativo: en términos del artículo 55 Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología E Innovación; y de Igualdad de Género.- - - - - -

XLI.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo, y las fracciones II y III,

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de enero de 2020.



del artículo 162, de la Ley Federal del Trabajo: se acusa de recibida la proposición fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.-----XLII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, implementará la instalación del "Parlamento para personas con discapacidad Estado en de Oaxaca", asimismo, Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos Grupos Situación de en Vulnerabilidad emitirán, a la brevedad posible, la Convocatoria con los requisitos y procedimiento de selección de los integrantes del Parlamento para personas con discapacidad en el Estado de Oaxaca: el Diputado Presidente informa al Pleno que mediante oficio presentado por la Diputada



promovente ha solicitado el retiro de la presente proposición, por consiguiente se continua con el siguiente punto del Orden del Día.-----XLIII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para que SU calidad en Coordinadora General del Comité de Desarrollo Social Humano del Estado de Oaxaca, convoque a una sesión extraordinaria del referido Organo Colegiado, a efecto de que se emita la convocatoria correspondiente, a cada una de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado, para que elijan al especialista en la materia, y así estar en posibilidad de instalar el Consejo Consultivo de Desarrollo Social y Humano: cual, en términos del artículo Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer



los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de resolución el Acuerdo urgente v obvia referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, Diputado Presiente informa que se aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; virtud en de que hay



intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - -XLIV.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se realicen campañas de concientización y se tomen acciones para que los automovilistas y pasajeros usen el cinturón de seguridad, así como que las niñas, los niños y



bebés permanezcan sentados únicamente en los asientos traseros del vehículo utilizando sistemas de retención infantil: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.------

XLV.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias y en el marco del Día Internacional Mundial de la Educación Ambiental a celebrarse el próximo veintiséis de enero del año en curso, genere una serie de acciones orientados hacia el cuidado y conservación del ambiente, como una medida



para perpetuar la vida y su biodiversidad: se acusa de recibida la proposición fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático. XLVI.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias y pertinentes, hasta el total esclarecimiento de los hechos respecto a los restos humanos encontrados en diferentes fosas clandestinas en la zona conocida como "Mil Islas", ubicada en San Pedro Ixcatlán, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca: se recibida proposición de la acusa



fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----

XLVII.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta Municipios para que elaboren y actualicen sus Bandos de Policías y Gobierno, remitido al Congreso para su conocimiento: se acusa de recibida la proposición fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente **Fortalecimiento** de Asuntos Municipales.------

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de enero de 2020.



XLVIII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Delegado Estatal del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de Oaxaca, y al Titular de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad "CFE DISTRIBUCIÓN", División Sureste, con la finalidad de que liberen los recursos económicos destinados a la construcción de la eléctrica en la comunidad subestación Jaltepec de Candayoc, perteneciente al bajo mixe: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, **Energías** Renovables y Cambio Climático.-----XLIX.- Se tiene por presentada la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz



Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de respetuosamente Oaxaca, exhorta General del Estado para que dé celeridad al trámite de las Carpetas de Investigación iniciadas por el delito de Feminicidio, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas: mismo que se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.-----

L.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al



Instituto Nacional de Bellas Artes, a la Secretaría de Cultura del Estado de Oaxaca, para que realicen y den a conocer el catálogo de bienes muebles e inmuebles correspondientes Federación y del Estado de Oaxaca que sean considerados como culturales; una vez hecho lo anterior y con el apoyo del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, desarrollen un proyecto arquitectónico integral, con un prototipo general para realizar adecuaciones de infraestructura en los espacios culturales, para hacerlos accesibles a todas las personas con discapacidad. Asimismo, prevean los recursos presupuestales federales y estatales para el desarrollo de los proyectos antes mencionados: del cual, una vez que en términos artículo 55 del Reglamento Interior Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, se acusa de recibida la misma y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a Comisiones Permanentes Unidas de Cultura; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.------LI.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el la Sexagésima que Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal giren instrucciones dependencias e instancias correspondientes a su cargo, para que se evalúen los daños materiales que han sufrido los municipios de la región del de Istmo Tehuantepec, especialmente municipios de Ciudad Ixtepec, Asunción Ixtaltepec y San Pedro Comitancillo, con motivo del sismo suscitado el pasado jueves dieciséis de enero del año en curso, y se bride la atención debida a los afectados: del cual, se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo



del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil.-----

LII.- En atención a este punto: DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA: antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea



manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los propios dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones de artículos, y hasta por diez minutos tratándose de reformas constitucionales y cinco minutos tratándose de creación de leyes; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia, el archivo de



expedientes o la no adhesión en acuerdos, se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno integrantes de los de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban estos Acuerdos, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 22 de enero de 2020.



emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobados con veintiséis votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia, el archivo de expedientes o la no adhesión en acuerdos, para los efectos correspondientes. En primer lugar, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 232 Bis, 232 Bis A y se adiciona el artículo 232 Bis B del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer e dictamen. A continuación, fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de



que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones **Permanentes** Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un segundo párrafo al artículo 278 del **Código de** Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca:



del cual, el Diputado Presidente pregunta si **Diputados** alguno de los que integran dictaminadoras comisiones desea exponer dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Diputado Presidente informa que registraron reservas. Acto siguiente, pone discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53



de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. continuación, Α instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración, Proyecto de Acuerdo por el que Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que en uso de facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, instruya lo necesario para que el Gobierno del Estado, intervenga de manera urgente en la salvaguarda, recuperación y preservación de las lenguas indígenas de Oaxaca, en riesgo de desaparición, especialmente por su gravedad el Ixcateco y el Chocholteco, instrumentando en esas lenguas toda la acción del Estado dirigida a esos Pueblos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo



de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se . sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y instancias notificar ordena efectos legales los correspondientes para procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura; y de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, con Proyecto de Decreto por el Legislatura Sexagésima Cuarta Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día 15 de octubre de cada año, como "Día Estatal del Amaranto": del cual, el



Diputado Presidente pregunta si alguno de los comisiones Diputados que integran las dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). Diputadas Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara** aprobado con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del artículo la 53 del efectos Estado para



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 20, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los comisiones Diputados integran as que dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres



**Diputadas** Diputados levantan la mano). У Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 55; se adicionan los párrafos noveno, décimo, décimo décimo segundo, décimo primero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 2°; se reforman los incisos I) y m) y se adiciona el inciso n) al artículo 6; y se reforman las fracciones I y III del artículo 16 todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Diputado Presidente del cual, el Oaxaca:



pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A



continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen Comisión Permanente de Grupos de Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 9 y la adición del segundo párrafo del artículo 83 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; así mismo se determina improcedente la adición de un tercer párrafo al artículo 57 del mismo del términos jurídico, ordenamiento en quinto del presente dictamen, considerando dentro del expediente número 25/2019 del índice de dicha comisión; se determina improcedente la reforma a la fracción X del artículo 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en términos del considerando octavo del presente dictamen, por lo que se ordena el archivo del expediente número 36/2019 como asunto total y definitivamente concluido: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea dictamen. A continuación, exponer e



fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Diputadas y Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara** aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el



tercer dictamen de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 1° y la fracción VIII al artículo 8 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca; así mismo se reforma la fracción XX recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 4 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Diputado Presidente del cual, el Oaxaca: pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan



expresarlo levantando la mano (treinta y seis **Diputadas** Diputados levantan la mano). У Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea dictamen. A continuación, exponer 116 y 132 fundamento en los artículos Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis levantan la mano). Diputadas Diputados Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación,



Ciencia, Tecnología e Innovación, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** los incisos d) y e) de la fracción VI del artículo 9; y la fracción IV recorriéndose en su orden la siguiente fracción para ser V del artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta



alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara** aprobado con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del para efectos del artículo 53 de Estado Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respecto del único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Igualdad de Género, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente adherirse al Punto de Acuerdo aprobado por la Sexagésima Sexta Estado Legislatura Constitucional del Chihuahua, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar y el Nacional las Mujeres, Instituto de consideraciones vertidas en el presente Dictamen por lo que se ordena el archivo del presente



asunto como total y definitivamente concluido: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor, por lo que se continúa el siguiente dictamen. con . continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, mismos que se enseguida: Santiago transcriben Tlacolula; Villa Talea de Castro, Villa Alta; San Pablo Coatlán, Miahuatlán; Santiago Pinotepa, Jamiltepec; San Pedro Pochutla, Pochutla; Villa de Tututepec, Juquila; Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán; Santa Catarina Ixtepeji, Ixtlán; Santa María Temaxcalapa, Villa Alta; San Francisco Telixtlahuaca, Etla; Cuilapam de Guerrero, Centro; Mixtequilla, Tehuantepec; Santa María Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca: del cual, algún Presidente pregunta Diputado e



integrante de la comisión dictaminadora desea dictamen. A continuación, exponer e en los artículos 116 y 132 fundamento Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete levantan la Diputadas y Diputados Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir por separado las Leyes de Ingresos Municipales al Ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de **Permanentes** Comisiones Unidas de las Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que implementen rampas de frenado en la súper carretera Cuacnopalan-Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger de la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estados de Oaxaca y Puebla: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos



del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el proyecto de Acuerdo de dictamen con referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y siete votos el Acuerdo mencionado y instancias notificar ordena se legales efectos los correspondientes para procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Protección Civil, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 124, segundo párrafo, y 125; y se adicionan la fracción VIII, y se recorren las subsecuentes del artículo 25; y el Capítulo III Bis



denominado "Del Consejo Consultivo Permanente de Protección Civil", al Título Segundo, que contiene los artículos 32 Bis al 32 Octies, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa



que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Protección Civil, Proyecto de Acuerdo por el Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder conducto Estado, por Ejecutivo del Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a brevedad operen el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en veintiún Municipios del Estado de Oaxaca, a saber, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza,



San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Piñas, Mixtepec -Distrito veintidós-, San Pedro Mixtepec -Distrito veintiséis-, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotitlán, Santa María Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Coicoyán de las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juxtlahuaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de comisión integran la Diputados que los dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el de Acuerdo de proyecto dictamen con referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta



alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y siete votos el Acuerdo mencionado y instancias notificar las ordena se legales efectos los correspondientes para procedentes. Con respecto al dictamen de la Comisión Permanente de Protección Civil, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable declara Oaxaca, de Estado del Congreso improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LV y se LVI, recorriéndose fracción la adiciona subsecuente al artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; y se ordena el archivo definitivo del expediente número 17, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil: se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor, por lo que se dictamen. siguiente el continúa con



por instrucciones del Diputado continuación, Presidente, la Secretaría da cuenta con el único Comisión Permanente la dictamen de Información la Acceso a Transparencia, : Congreso Abierto, con Proyecto de Acuerdo, que en términos de lo establecido en los artículos 25 apartado C fracción VI, 59 fracciones LXVII y LXX, 114 apartado C de la Constitución Política del estado libre y Soberano de Oaxaca, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXIX apartados f y g del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos ordenamientos establecidos los en invocados por parte de los nueve candidatos que somete ternas, se tres conforman las consideración del Honorable Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, para que se elija de las ternas siguientes: A). La Primera Terna para la



elección del Comisionado (a) hasta por un periodo de 5 años, B). La Segunda Terna, para la elección del Contralor (a) General, hasta por un periodo de 2 años, y C). La Tercera Terna para la elección de un (a) Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un periodo de 4 años: del cual, en términos del artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, pone a discusión el dictamen con referencia Decreto de de proyecto concediéndole el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño para hablar del tema. A continuación, en votación económica pregunta si se aprueba el Acuerdo de referido, que elegir un ternas para contiene las tres General un Contralor Comisionado, un Integrante del Consejo Consultivo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, haciendo énfasis que la votación requerida es de las dos terceras partes



de las y los Diputados presentes, si al momento de someterse a votación las ternas propuesta no se alcanzan la votación necesaria, se realizaran las rondas de votaciones hasta alcanzar la votación calificada aprobatoria de conformidad con la base novena de la convocatoria aprobada por esta Soberanía el cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y levantan la mano). Enseguida, el Diputados Diputado Presidente pide a los que estén por la negativa se sirvan expresarlo levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y ocho votos el Acuerdo de referencia para virtud procedentes. En los efectos aprobación del Acuerdo referido a continuación se procederá a la elección de las ciudadanas o



ciudadanos que fungirán como Comisionado, Contralor e Integrante del Consejo Consultivo Instituto de Acceso Ciudadano del y Protección Pública de Información Personales del Estado de Oaxaca. Enseguida, el Diputado Presidente informa al Pleno que para la elección de las personas que ocuparan los cargos referidos se requiere de las dos terceras partes de las y los Diputados presentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 84, 95 y 100 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, debiendo realizarse tantas rondas de votación como sean necesarias 157 artículo del el fundamento en Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En consecuencia, el por la Presidente, Diputado instrucciones del Secretaría da cuenta con la primera terna para la elección del Comisionado o Comisionada hasta por un periodo de cinco años se integra por 1.ciudadana Aurea Arellano Cruz; 2.- ciudadano



César Amilcar Lázaro Santiago; 3.- ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cuevas. Enseguida, el Diputado Presidente indica que la Presidencia procederá a recabar la votación mediante cédula respecto de la primera terna para elegir a la persona que ocupará el cargo de Comisionada o Comisionado, solicitando a las y los Diputados que cuando escuchen su nombre depositen su voto en la urna correspondiente e instruye a la Secretaría nombrar a las y los Diputados conforme al orden establecido en la lista de asistencia. A continuación, la Secretaría nombra a las y los Diputados, quienes al escuchar su nombre pasan a depositar su respectiva cedula en la urna destinada para tal efecto. Acto seguido, el Diputado Presidente consulta a la Asamblea si falta alguna o algún Diputado que falte por votar, siendo el Diputado Ángel Domínguez Escobar el único que faltaba por emitir su voto. Una vez que alguna Diputada o Diputado depositar su cédula en la urna, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría realizar el cómputo de la votación e informar el resultado.



Hecho lo anterior, la Secretaría informa que el ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cuevas obtuvo veinte votos, el ciudadano César Amilcar Lázaro Santiago obtuvo seis votos, la ciudadana . Aurea Arellano Cruz cinco votos y hubo ocho votos nulos, de un total de treinta y nueve votantes. A continuación, en virtud de que no se partes alcanzaron las dos terceras el Diputado Presidente presentes, Diputados informa que se tiene que repetir el procedimiento. instrucciones consecuencia, por En Presidencia, la Secretaría nombra a las y los Diputados, quienes al escuchar su nombre pasan a depositar su respectiva cédula en la urna. Acto continuo, el Diputado Presidente consulta a la Asamblea si falta alguna o algún Diputado que falte por votar, Una vez que no falta alguna Diputada o Diputado por depositar su cédula en la urna, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría realizar el cómputo de la votación e informar el resultado. Hecho lo anterior, Secretaría informa que se emitieron veintiséis cédulas a favor del ciudadano Fernando Rodolfo



Gómez Cuevas y se emitieron trece cédulas a favor entre los otros ciudadanos y los nulos. Conforme a la votación emitida, el Diputado Presidente declara como Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca al ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cuevas, ordenando emitir el Decreto correspondiente y remitir al Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su publicación y efectos correspondientes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia la Secretaría da cuenta con la segunda terna para la elección de la Contralora o Contralor General hasta por un periodo de dos años se integra por: 1.- ciudadana Lizbeth Liliana Sosa Bautista, 2.- ciudadana Daisy Araceli Ortíz Jiménez, 3.- ciudadana Alejo Esaú Ramírez. Enseguida, el Diputado Presidente indica que la Presidencia procederá a recabar la votación mediante cédula respecto de la segunda terna para elegir a la persona que ocupará el cargo de Contralora o Contralor General del Instituto de Acceso a la Datos Protección de Información Pública У



Personales del Estado de Oaxaca, solicitando a las y los Diputados que cuando escuchen su nombre depositen su voto en la urna correspondiente e instruye a la Secretaría nombrar a las y los Diputados conforme al orden establecido en la lista de asistencia. A continuación, la Secretaría nombra a las y los Diputados, quienes al escuchar su nombre pasan a depositar su respectiva cédula en la urna destinada para tal efecto. Acto seguido, el Diputado Presidente consulta a la Asamblea si falta alguna o algún Diputado que falte por votar. Una vez que no falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría realizar el cómputo de la votación e informar el resultado. Hecho lo anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un cédulas a favor de la ciudadana Daisy Araceli Ortíz Jiménez y emitieron nueve cédulas a favor de los otros ciudadanos y los nulos. Conforme a la votación emitida, el Diputado Presidente declara como Contralora Generaldel Instituto de Acceso a la Datos Protección de Pública Información



Personales del Estado de Oaxaca a la ciudadana Daisy Araceli Ortíz Jiménez, ordenando emitir el Decreto correspondiente y remitir al Periódico del Estado Gobierno Oficial del correspondientes. efectos publicación continuación, por instrucciones de la Presidencia la Secretaría da cuenta con la tercera terna para un integrante del Consejo elección de la Consultivo Ciudadano hasta por un periodo de cuatro años se integra por: 1.- ciudadana Aremi Velasco Morales, 2.- ciudadano Lázaro Zárate Atanacio, 3.- ciudadana Jessica Cortés Ruíz. Enseguida, el Diputado Presidente indica que la Presidencia procederá a recabar la votación mediante cédula respecto de la tercera terna para elegir al integrante del Consejo Consultivo Acceso Instituto de Ciudadano del Información Pública y Protección de Personales del Estado de Oaxaca, solicitando a las y los Diputados que cuando escuchen su nombre depositen su voto en la urna correspondiente e instruye a la Secretaría nombrar a las y los Diputados conforme al orden establecido en la



lista de asistencia. A continuación, la Secretaría nombra a las y los Diputados, quienes al escuchar su nombre pasan a depositar su respectiva cédula en la urna destinada para tal efecto. Acto seguido, el Diputado Presidente consulta a la Asamblea si falta alguna o algún Diputado que falte por votar. Una vez que no falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría realizar el cómputo de la votación e informar el resultado. Hecho lo anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un cédulas a favor de la ciudadana Jessica Cortés Ruíz y se emitieron nueve cédulas a favor de los otros ciudadanos y los nulos. Conforme a la votación emitida, el Diputado Presidente declara como integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca a la ciudadana Jessica Cortés Ruíz, ordenando emitir el Decreto correspondiente y remitir al Periódico Estado para del Gobierno del Oficial publicación y efectos correspondientes. En virtud



de que los ciudadanos electos se encuentran en las inmediaciones de este Recinto Legislativo, con la facultad que le confiere la fracción vigésima primera del artículo 39 de la Ley Orgánica del . Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y el artículo 178 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente designa a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados integrantes Horacio Sosa Villavicencio, Alejandro Avilés Álvarez, Noé Doroteo Castillejos, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Aurora Bertha López Acevedo, Aleida Tonelly Serrano Rosado y María de Jesús Mendoza Sánchez, para que integren la Comisión de Cortesía que acompaña hasta el frente del presídium a los ciudadanos que fueron electos para que rindan ante esta Asamblea la protesta el artículo 140 de Ley que refiere Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que se instruye a la Comisión de Cortesía cumplir con su encomienda, al efecto se concede el receso correspondiente.------Entrando la comitiva y los ciudadanos electos, el



ciudadano Diputado reanuda la sesión y solicita a las Diputadas, Diputados, servidores públicos del Congreso del Estado y al público asistente ponerse de pie para recibir a la comitiva y proceder con la toma de protesta correspondiente. Una vez que se encuentra el ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cueva y las ciudadanas Daisy Araceli Ortíz Jiménez y Jessica Cortés Ruíz enfrente de la Mesa dice: Presidente Diputado Directiva, el "ciudadanos Fernando Rodolfo Gómez Cueva, Daisy Araceli Ortíz Jiménez y Jessica Cortés Ruíz ¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Comisionado, Contralora General e Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, que esta Legislatura le ha conferido?" En respuesta, los



ciudadanos Fernando Rodolfo Gómez Cueva, Daisy Araceli Ortíz Jiménez y Jessica Cortés Ruíz dicen: "Sí, Protesto", por lo que el Diputado Presidente expresa: "si no lo hiciereis así, que la Nación y el Estado os lo demanden". Hecho lo anterior, el Diputado Presidente solicita a presentes tomar asiento y a la Comisión de Cortesía recién nombrada acompañar al los ciudadanos nombrados, a la salida del Recinto Legislativo, cuando se retiren.-----LIII.- En este punto, se le da trámite a los DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes COMISIONES siguientes: comisiones de as



PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Título Segundo y el artículo 121; y, se derogan: los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN. DE **INDÍGENAS** Y **ASUNTOS** ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; DE DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Comunidades Indígenas **Pueblos** para el Estado de Afromexicanas DESARROLLO DE PERMANENTE COMISIÓN COMERCIAL Υ INDUSTRIAL, ECONÓMICO, ARTESANAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y



adiciona la fracción VIII, mismo se VI. así recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 6 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción I, del Artículo 1°, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **ESTUDIOS** DE PERMANENTE COMISIÓN CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado COMISIÓN Oaxaca. Soberano de DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS PERMANENTE AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Archivaldo García Rodríguez, asuma el cargo de Regidor de Ayuntamiento Honorable del Desarrollo



San Pedro Municipio de Constitucional del Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen Decreto por Proyecto de con Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Jesús Ernesto García Velázquez y Ángel José Álvarez, asuman el cargo de Presidente Municipal y Síndico respectivamente Honorable del Hacendario Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Catarino Méndez Vásquez, al cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zimatlán Oaxaca; Quiané, Catarina Santa



asimismo, declara procedente que el Ciudadano Horacio López Pérez, asuma el cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina . Quiané, Zimatlán Oaxaca, con todos los derechos obligaciones que otorga elDeclaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Cañada el Curtidor perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con



Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Ignacio Allende Las Huertas perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Estado de Oaxaca, Tercera Legislatura del aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Nundiche, Tlaxiaco, Santiago Municipio de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales mil veinte. Ejercicio Fiscal dos e Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales veinte. dos mil Fiscal Ejercicio para Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales veinte. Fiscal dos mil Eiercicio Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. COMISIÓN GÉNERO. DE IGUALDAD DE PERMANENTE Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael



Murat Hinojosa, para que se observe la paridad de género en la asignación de integrantes del Ampliado. Gabinete Legal PERMANENTE INSTRUCTORA. a) Declaratoria de . Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 363, como asunto total y concluido, las definitivamente por expuestas en el considerando Segundo de este dictamen. **b)** Declaratoria de Publicidad primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del 284, como asunto total expediente concluido, por las definitivamente expuestas en el considerando segundo y tercero de este dictamen. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se puntuación gramatical modifica la fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano Oaxaca; y, se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso de Soberano Oaxaca. Estado Libre del COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y INDÍGENAS MIGRACIÓN Υ ASUNTOS DE Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 65 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 42 Fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen Proyecto de Acuerdo por con Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,



Oaxaca, ordena el archivo del Estado de definitivo de los expedientes 287 y 324, como asuntos totalmente concluidos, virtud de COMISIÓN materia. haberse quedado sin PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad de Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se gramatical puntuación modifica la fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Estado Libre y Soberano de Legislativo del Oaxaca; y, se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso Oaxaca. Soberano de Estado Libre V RÉGIMEN, DE COMISIÓN PERMANENTE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad de Primera Lectura del



respetuosamente al Titular la exhorta Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Oaxaca, para que realice de manera adecuada el pago de los incrementos, que han tenido las pensiones y jubilaciones de los trabajadores que son beneficiarios de dicho derecho, en el periodo comprendido del uno de enero del dos mil dos, al treinta y uno de marzo de dos mil siete, atendiendo aquella que más le beneficie entre los incrementos al índice nacional de precios al consumidor, y a la proporción del aumento al salario base de los trabajadores en activo, conforme a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley Sociales de Servicios de Seguridad Trabajadores del Estado, vigente en ese periodo. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.-----LIV.- En ASUNTOS GENERALES: la Diputada Arcelia López Hernández solicita un minuto de silencio por el fallecimiento de los profesores Gilberto Gerardo Saraí Sánchez Itzel Márquez Rosas е



militantes de la sección XXII y quienes fallecieron automovilístico. En accidente un en consecuencia, se concede el minuto de silencio.---Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, con fundamento en el artículo 39, fracción décimo segunda, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se solicita a las Diputadas y Diputados que permanezcan en sus sesión la celebración de la lugares para extraordinaria del Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado al concluir la presente sesión y cita a las Diputadas y Diputados para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles veintinueve de enero del año en curso. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con un minuto del día de su inicio. DAMOS FE.- - -

DIPUTADO PRESIDENTE



HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DIPUTADA SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SAUL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO